

ACTA NÚMERO QUINCE. DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día seis de noviembre del año dos mil dieciocho. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta de Mejía, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martínez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Gerente General, el Asesor Legal, el Jefe de UACI y la Suscrita Secretaria Municipal. "*****"

DESARROLLO DE LA SESION. La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: Trece, que corresponde a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día nueve de octubre del año dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS, a) Directora de la Unidad Comunitaria de Salud de Nejapa, b) Comunidad El Castaño; **PUNTO DOS:** INFORMES; **PUNTO TRES:** UACI: Informe de gastos: **PUNTO CUATRO:** ACUERDOS: **a)** Contratación de dos auditores internos, **b)** Informe Final de Examen Especial de Auditoria en Polideportivo Vitoria Gasteiz, **c)** Aprobación del Informe de Gastos, **d)** Modificación de Acuerdo veinticuatro, Acta cinco, **e)** Solicitud suscrita por Ángela Elizabeth Pocasangre de Majano, Directora del Centro Escolar Caserío El Jabalí, refrigerios, **f)** Solicitud suscrita por la Directora de la UCSF-I Nejapa, Doctora Claudia Etelvina Chiquillo, refrigerios, **g)** Solicitud suscrita por Rosa Antonia Vasquez, máquina de coser zapatos, **h)** Solicitud suscrita por Danilo Vladimir Somoza Villalta, Director de la Casa de la cultura y Convivencia de Nejapa, contratación de bus, **i)** Solicitud de la señora Jackeline del Carmen López García, materiales de construcción, **j)** Solicitud suscrita por miembros de la Directiva de Pared del 2º grado del Centro Escolar José Matías Delgado, juguetes, **k)** Solicitud suscrita por Luis Barahona Huevo, uniformes deportivos, **l)** Requerimiento realizado por la Licenciada Maria Berta Cartagena, Coordinadora de la Unidad Municipal de la Mujer, presupuesto conmemoración del día nacional e internacional de la no violencia contra la Mujer, **m)** Informe suscrito por la Doctora Mirna Yaneth Bruno, Coordinadora de la Clínica Municipal, bastón y silla de ruedas, **n)** Carpeta. **PUNTO CINCO:** JURIDICO; **PUNTO SEIS:** VARIOS. "*****" **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** "*****"

PUNTO UNO: AUDIENCIAS. a) Directora de la UCSF-I Nejapa, Doctora Claudia Etelvina Chiquillo: Saluda al pleno y manifiesta que dentro del proyecto del BID, denominado "Programa Integrado de Salud", que tiene como objetivo mejorar la salud de la población a través del fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de sus cuatro componentes, dentro de dicho proyecto está el Hospital Básico que está programada para iniciarse el próximo año y además se encuentra la oportunidad de una nueva construcción de la Unidad de Salud que ella dirige, aportándole una cantidad de \$500,000.00, que Nejapa necesita una unidad de salud moderna, que los espacios cumplan con las condiciones normadas para su adecuado funcionamiento y que la unidad de salud existente ya no se puede reconstruir ni ampliar, por lo que solicita la Donación de un terreno que cumpla las condiciones adecuadas para la construcción de una nueva unidad de salud para el Municipio de Nejapa, y han pensado en la cancha de futbol de Samaria. Pide la palabra la Regidora Acosta Durán, quien saluda y felicita a la Doctora Chiquillo por el tiempo y entrega que le ha puesto a la salud de los Nejpenses, que es admirable el trabajo que ha hecho que su gestión es buena que tiene el carisma y la valentía de este esfuerzo, que si en el Concejo esta se va a buscar un terreno

considera que se merece que este Concejo la apoye, pide la palabra el Regidor Sanchez Rodríguez quien manifiesta que el también trabajo en el ISSS, y los sistema de estructura han colapsado no dan abasto, el creció pasando sus controles ahí en la Unidad de Salud, que este Concejo es maduro todo lo que es bienestar para la gente apoya, que considera que sacrificar la cancha del Samaria es de hacer alguna consulta ciudadana, la Salud es un derecho y Nejapa se merece un mejor Centro de Salud y efectivamente no tenemos emergencias las 24 horas. Pide la palabra la Regidora Calderón Velásquez, quien le manifiesta que agradece la exposición y como ARENA se une a la preocupación del bienestar de la gente de Nejapa. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien manifiesta que siempre la ha visto activa y es bueno reconocérselos, pero se ha sacrificado Samaria con la donación del inmueble para el hospital y aún no ha iniciado la construcción entonces el pediría que si se va a sacrificar la cancha tendría que ver gestiones del Ministerio de Salud, pregunta si ellos tienen el conocimiento de esto o son gestiones de ella, considera bien difícil tomar una decisión apresurada se tendría que ir al terreno por que vamos a quitar espacio de sano esparcimiento que Nejapa tiene muy pocos, pero considera que una vez se tenga definido que tenga la seguridad de que se va apoyar. Pide la palabra el Regidor Méndez Morán, quien la felicita por la entrega y el carisma que tiene como médico que está en toda la disposición de apoyar el bienestar de todos los Nejatenses. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta que habiendo escuchado la intervención no le queda más que reconocer la madurez del concejo, la voluntad de Roxana es el sentir de la fracción del FMLN y todo el Concejo, que considera que es un proyecto de suma importancia para la población, que se va a determinar fecha para visitar el terreno, que al ver la necesidad de la gente reconoce el apoyo de todas las opiniones; **b)** Comunidad El Castaño, CAFICULTORES, Saluda al pleno y se presentan uno a uno los representantes de la Directiva de Caficultores del Castaño y manifiestan que lo que los trae a esta sesión es la solicitud de apoyo para el mantenimiento de las calles del volcán, donde se encuentran los cafetales, necesitan que la calle este buena para sacar el producto, no son todas las calles es por partes ya que tienen un mes de no poder pasar, necesitan dos volquetadas de tierra y que se les hagan los desagües con la máquina, solicitan que haya más presencia en la zona hay partes donde se puede hacer algo más permanente, una mesita de trabajo que se hiciera no tendría que venir hasta acá a exponer las necesidades, manifestando que como caficultores no están afiliados a ningún partido político, tienen una cooperativa no la quien contaminar con la política ahí hay diversidad de pensamiento y se respetan, solo pedirían que llegue la maquina lo más pronto posible porque allá se sienten abandonados. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien manifiesta que ha escuchado el clamor de ellos, y considera que hay que aprovechar el recurso que se tiene como alcaldía y priorizar las calles, la calle nacional es del salitre, es de ver el estado de la maquinaria, si está en buenas condiciones o que se alquile si esta arruinada pero habría que dar solución a la gente hay que tener las calles buenas. Toma la palabra el Alcalde Municipal quien agradece y que con el mismo espíritu con que haces las cosas así se les responde el tema de transitabilidad es una deuda histórica y están dispuestos a echarles la mano, la calle oficial es la del salitre, la del castaño se fue haciendo por las personas que tienen fincas, se va hacer las consultas sobre las calles con Heriberto Monroy, respecto a la maquinaria está de acuerdo que se quede allá hasta que terminen solo se solventa el tramo de las Marías, también hay una deuda en Tutultepeque, pero en la medida de lo posible no descarta la posibilidad de contratar, va a pedir ir al volcán para ver cómo está la zona, además de ser el momento oportuno para conocer. Pide la palabra la Sindica Municipal quien manifiesta que habría que sentarse con Mauricio Flores y poner plazo para dar soluciones. Se despiden. En este momento se discute sobre el punto de la donación del terreno y manifiesta la Sindica Municipal que se requiere de procesos y debe valorarse, el Alcalde Municipal manifiesta que hay un terreno enfrente del castaño que habría que sentarse con Alfaro Vilanova y negociar el terreno, el Regidor Sanchez Rodríguez manifiesta que lo mejor es buscar otra alternativa ya que la cancha la ve inviable, el Regidor Rodríguez Flores manifiesta que han visto que somos muy sensibles para tema de salud, si pudiéramos conseguir otra alternativa es lo más viable, ya que la ubicación de terreno de la

cancha no es la mejor, y lo toro es que el Ministerio de Salud no tenga la capacidad de gestión y pongan ellos el terreno, pide la palabra el Licenciado Sandoval Miranda quien manifiesta que lo que ha hecho la Doctora está bien, pero es un procedimiento el que hay que seguir y no sale en un mes como ella dice. **PUNTO DOS: INFORMES: A)** La Regidora Cruz de Sandoval informa que el día de ayer fue a la Escuela La Granja y no han terminado de poner la energía, que el proyecto está incompleto, han puesto lamina con filo se pueden cortar los niños, y considera que lo que han hecho no es lo que ofrecieron en la carpeta, el Regidor Rivera Hernández manifiesta que este tipo de obras quedan abandonadas habría que darle seguimiento, sino comencemos a exigirle a los trabajadores que hagan las cosas bien, toma la palabra el Alcalde Municipal manifiesta que en el área de proyectos están pensando sustituir, que ya se han hecho amonestaciones y se le han enviado al Ingeniero Batres. **B)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: a) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay \$12,402.76, en el 25% \$1,591.54, en el Fondo Municipal la cantidad de \$3,844.48, b) Que en la última semana la UATM reporto recaudación por un monto de \$16,675.32, y en el Polideportivo reporta un ingreso de \$5,865.82. **C)** El Alcalde Municipal informa: a) Que el solicito que de manera definitiva le dieran un presupuesto a invertir en la cancha, pero le dieron una carpeta por \$23,000.00 el consulto con profesionales externos y le dijeron que efectivamente eso se vendría gastando para terminarla, b) En cuanto al estado de salud del coordinador de CDA Ferrocarril, está en estado de esquizofrenia, ya lo llevaron al psiquiátrico, parte de la familia ha buscado se pueda ayudar vía espiritual, ya que son varios miembros de la familia los que están en ese estado, por lo que le pide al departamento jurídico que busque la forma de cesar ese contrato, d) La jura directiva del MACANCE se avoco a la municipalidad para que se les apoye en la legalización de sus propiedades y han logrado avanzar y tienen audiencia en la Defensoría del Consumidor, ahí se han visto varios puntos como la deuda que tiene Siliezar a la Municipalidad y la falta de seriedad. **D)** La Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, presenta su informe sobre el Examen Especial de Ingresos del Polideportivo Vitoria Gasteiz. **PUNTO TRES: UACI:** Informe de Gastos. **PUNTO CUATRO. ACUERDOS: a) Contratación de dos auditores internos:** En atención a requerimiento presentado por el Alcalde Municipal, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** En atención a requerimiento presentado por el señor Alcalde Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, mediante el cual manifiesta la necesidad de contratar por servicios profesionales a dos auditores con el objetivo de que realicen auditorias especiales al Mercado, Cementerio y Tesorería, y siendo que es una sola persona la que lleva la carga de auditoria en esta Municipalidad, se considera necesaria la contratación, de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Delegar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice proceso de contratación por servicios profesionales de dos auditores, para un plazo de dos meses, que servirán de apoyo a la unidad de auditoria interna, **b)** Nombrar como Administradora de Contrato a la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, **c)** Autorice al Alcalde Municipal Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que firme los contratos respectivos y al departamento jurídico para que los elabore. **Votación Unánime.** Notifíquese " ", **b) Informe Final de Examen Especial de Auditoria en Polideportivo Vitoria Gasteiz:** En atención a informe presentado por la auditora interna Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** Habiendo presentado y expuesto el informe presentado por la Auditora Interna de esta Municipalidad, Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, el cual literalmente dice: " " **INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL AL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ. OBJETIVO DEL EXAMEN ESPECIAL:** Realizar un examen especial para verificar el cumplimiento de procesos administrativos y de aspecto legal en el Polideportivo Vitoria Gasteiz. **PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.** Se le notificó de forma escrita al Sr. Jonathan Saúl Martínez Landaverde, Administrador del Polideportivo sobre el inicio del examen especial a realizar. De igual manera se le hizo un requerimiento de información. 1.

Se le solicitaron inicialmente los ingresos percibidos por puntos de venta y taquilla correspondiente al periodo comprendido del mes de enero a octubre de 2018. 2. Se consultó el proceso realizado en los cortes diarios de caja, tanto en puntos de venta como en taquilla, así como de la liquidación en Tesorería Municipal. 3. Debido a que dentro de las técnicas de auditoria, se establece que puede tomarse un muestreo, se tomó a bien iniciar la revisión de los ingresos de los puntos de venta y taquilla del mes de Julio de 2018. 4. Se consultó en Tesorería sobre el proceso de liquidación de los ingresos por parte del Administrador del Polideportivo y de la documentación de soporte de los mismos. 5. Se verifico en Contabilidad el proceso para la Contabilización de las operaciones de ingresos. 6. Se revisaron los reportes diarios de ingresos emitidos por Tesorería y que posteriormente son enviados a Contabilidad. 7. Se verificaron físicamente archivos de Formulas 1-ISAM. **ALCANCE:** El trabajo realizado es un examen especial de auditoria en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, en el marco de Nejapa Progres, apuesta #7, de la Plataforma Municipal, sobre acciones concretas encaminadas a devolver la rentabilidad de los servicios prestados por la Municipalidad (Polideportivo, los ranchos) con el fin de determinar mejoras en los procesos técnicos/administrativos/ financieros existentes, dentro del periodo comprendido del mes de enero a octubre de 2018. **RESULTADOS OBTENIDOS:** 1. Se inició el examen especial de auditoria cotejando los cortes diarios de caja de los puntos de venta, verificando los tickets emitidos por las cajas registradoras donde se reporta la venta diaria de productos, comparándose contra los ingresos presentados en informe a Tesorería Municipal para ser remesados, al realizar este comparativo se determinaron diferencias significativas de ingresos no remesados (Ver Anexo 1 presentado en este informe). Lo antes detallado se hizo del conocimiento del Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General de esta municipalidad, con quien nos apersonamos a las oficinas del administrador ubicadas en las instalaciones del Polideportivo Vitoria Gasteiz, el día cinco de octubre del corriente año, para consultarle al señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, sobre dichas diferencias encontradas. 2. Se le consultó al Administrador del Polideportivo sobre las diferencias determinadas en la revisión de los cortes diarios y Él nos manifestó que éstas se debían a que surgían compras de emergencia por lo cual él tomaba dinero de los ingresos diarios para efectuar tales compras, se le requirió el archivo donde se encontraba la documentación de soporte que amparaban esos egresos y nos expresó que no los tenía, que él había destruido las facturas y de igual forma le había instruido a la secretaria que lo hiciera, aun sabiendo que no era lo correcto y que había incumplido con procesos de control. De igual manera se le consultó a la Señorita Johana Beatriz Henríquez Estrada, sobre la destrucción de documentación y ella expresó que efectivamente las destruía porque el Sr. Jonathan Saúl Martínez Landaverde, se lo ordenaba y ella no tenía conocimiento que las facturas debían guardarse para respaldar las compras efectuadas. 3. – Que en razón de lo anterior y debido a los faltantes y gravedad de la situación, el día 9 de Octubre del corriente año, presenté informe preliminar verbal al Concejo Municipal en su Decima Primera Sesión Ordinaria, donde expliqué los hallazgos determinados en el inicio del examen especial de auditoria al Polideportivo Vitoria Gasteiz, ya que de no hacerlo se ponía en peligro que el administrador pudiese destruir información importante y además que el Concejo emitiera instrucción tomando las medidas legales correspondientes, a efecto que el involucrado No siguiese con el desfalco o apropiación indebida de los fondos públicos, por lo que debido al anterior informe se emitió el ACUERDO NUMERO UNO asentada en ACTA NUMERO TRECE, sobre realizar la auditoria completa del periodo comprendido del mes de mayo al mes de octubre del corriente año, razón por lo cual continúe con la revisión de los meses antes detallados, encontrando faltantes significativos, de los cuales se presenta el cuadro resumen de los mismos por los ingresos de cada mes. Cuadro resumen de faltantes de ingresos no remesados por cuenta del Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz:

Del 1 de Enero al 10 de Octubre de 2018	
MES	FALTANTE DETERMINADO
Enero	215.80
Febrero	263.98
Marzo	3,068.11
Abril	3,950.29
Mayo	5,105.97
Junio	7,210.80
Julio	7,136.15
Agosto	9,692.71
Septiembre	6,280.03
Octubre	2,017.88
	\$ 44,941.72

Del 1 de Mayo al 10 de Octubre de 2018	
MES	FALTANTE DETERMINADO
Mayo	5,105.97
Junio	7,210.80
Julio	7,136.15
Agosto	9,692.71
Septiembre	6,280.03
Octubre	2,017.88
	\$ 37,443.54

Posteriormente al estar practicando la auditoría el Administrador entrego varias facturas por compras efectuadas, las cuales se presentan en el cuadro siguiente:

MES	VALOR
Enero	-
Febrero	-
Marzo	37.99
Abril	98.99
Mayo	252.40
Junio	201.89
Julio	444.80
Agosto	725.45
Septiembre	1,404.85
Octubre	5.25
	\$ 3,171.62

MES	VALOR
Mayo	252.40
Junio	201.89
Julio	444.80
Agosto	725.45
Septiembre	1,406.85
Octubre	5.25
	\$ 3,036.64

Se hace constar que estas facturas no fueron tomadas en cuenta para justificar el faltante relacionado anteriormente, debido a que no me fueron presentadas en el momento oportuno y éstas no estaban registradas en legal forma, además dicho administrador no está autorizado facultado para realizar dichas compras, de conformidad a lo que establece la Normativa Legal Municipal. 4. Continuando con la de Auditoria se verificó el proceso de liquidación de los cortes diarios de caja en tesorería municipal, pudiendo constatar que existen deficiencias en los controles internos de la Unidad a la hora de recibir los ingresos, ya que la Tesorera Municipal solo recibe una hoja simple donde se muestra el consolidado del día, observándose que no se anexa ninguna copia de los cortes diarios emitidos por los encargados de los puntos de venta del polideportivo ni de los tickets emitidos por las cajas registradoras, que son el sustento documental y legal de dichos ingresos. 5. De igual forma, al final del día, el reporte emitido por Tesorería Municipal es enviado al Departamento de

Contabilidad, donde tampoco se documenta con los cortes de caja, ni los tickets de las cajas registradoras así como las formulas UNO-ISAM, observándose otra deficiencia de control en los procesos internos, es decir, los reportes no incluyen ningún tipo de documentación que los respalde.

RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL: INCONSISTENCIAS DETERMINADAS EN EL EXAMEN:

1. El Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz no remesó íntegros los ingresos percibidos en los puntos de venta y taquilla. El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, aprobadas mediante Decreto No.171 de fecha 24 de Agosto de 2006, en su Art. 53 Depósitos de Ingresos, establece “Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidad serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su percepción. En ninguna circunstancia el efectivo proveniente de los ingresos se empleará para cambiar cheques, efectuar pagos en efectivo u otros fines”. La Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo Vitoria Gasteiz y Hostal y Restaurante Los Ranchos, en el Municipio de Nejapa, aprobada mediante Decreto 10/2010 y publicada en diario oficial No. 196 tomo 389 del 20 de Octubre del 2010, en su Art. 8 Son obligaciones del Administrador, numeral 5) establece: “Remesar el valor total de lo recaudado durante el día a las cuentas bancarias correspondientes”, En su Art. 132 establece: “El Auditor (a) Interno, contratado por la Administración Municipal, vigilará que se cumpla lo establecido en esta ordenanza y demás reglamentos”, de igual manera en el Art. 133 de la misma ordenanza establece: “La auditoría interna podrá a su prudente criterio, realizar las pruebas que estime convenientes, en el proceso de recaudación, como en las demás áreas, incluyendo administrador y cobradores del Poli y los Ranchos” En el mismo cuerpo de la ordenanza en el Art. 134 establece: “El auditor interno informará al Concejo Municipal , cada vez que sea necesario, acerca de irregularidades que observe en el sistema de recaudaciones , control de arrendamientos, ingresos y egresos del Poli y los Ranchos, como otros procedimientos para que sea el cuerpo colegiado quien tome las medidas correctivas necesarias” El Reglamento Interno de la Municipalidad en su Art. 56 Obligaciones de los Trabajadores de la Municipalidad, numeral 1) establece: “Desempeñar las tareas de su empleo en el lugar y en el correspondiente horario o turno de trabajo, con diligencia, celo, eficiencia y responsabilidad apropiada, de acuerdo con la naturaleza, circunstancias e incidentes del puesto y de las normas de funcionamiento establecidas por el Reglamento, o de las ordenes permanentes o transitorias impartidas por el respectivo jefe de unidad o unidad administrativa competente. La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 60 Obligaciones, numeral 1) establece: “Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente” El Código Penal en su artículo 325 PECULADO, establece que: “El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su

función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado con pena de prisión de acuerdo a las reglas siguientes: Si el peculado fuere hasta cien mil colones, la sanción será de seis a ocho años. Cuando fuere superior a cien mil colones pero inferior o igual a quinientos mil colones, la sanción será prisión de ocho a diez años. Si el peculado fuere superior a quinientos mil colones, la sanción será prisión de doce a quince años. Causa: Deshonestidad de parte del Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz, incumplimiento legal, así como falta de controles internos y una supervisión inadecuada. Comisión del Delito de Peculado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Código Penal. Efecto: Impacto negativo en la recaudación municipal, al no percibir completos y exactos los ingresos percibidos en el Polideportivo Vitoria Gasteiz. Mal uso de los fondos públicos. **2. El Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz manifestó que destruía las facturas por las compras efectuadas.** El Código Municipal en su Art. 105 establece: “Los municipios conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la corte de cuentas de la república. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años, excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligaciones. Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal.” La Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo Vitoria Gasteiz y Hostal y Restaurante Los Ranchos, en el Municipio de Nejapa, aprobada mediante Decreto 10/2010 y publicada en diario oficial No. 196 tomo 389 del 20 de Octubre del 2010, en su Art. 31 Del Control Interno Financiero, Párrafo 3, De las Compras y Gastos, establece: “De todo gasto o compra deberá existir comprobante legal, que sirva de soporte o respaldo, así como “Toda erogación de efectivo deberá estar bien justificada su necesidad y documentada”. También en su Art. 132 establece: “El Auditor (a) Interno, contratado por la Administración Municipal, vigilará que se cumpla lo establecido en esta ordenanza y demás reglamentos”, de igual manera en el Art. 133 de la misma ordenanza establece: “La auditoría interna podrá a su prudente criterio, realizar las pruebas que estime convenientes, en el proceso de recaudación, como en las demás áreas, incluyendo administrador y cobradores del Poli y los Ranchos” En el mismo cuerpo de la ordenanza en el Art. 134 establece: “El auditor interno informará al Concejo Municipal , cada vez que sea necesario, acerca de irregularidades que observe en el sistema de recaudaciones , control de arrendamientos, ingresos y egresos del Poli y los Ranchos, como otros procedimientos para que sea el cuerpo colegiado quien tome las medidas correctivas necesarias” La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 60 Obligaciones, numeral 1) establece: “Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1.

Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente” El Código Penal en su artículo 334 numeral 1) INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE REGISTROS O DOCUMENTOS PUBLICOS, establece que: “Será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo, el funcionario o empleado público que: 1) Sustrajere, destruyere, ocultare o inutilizare registros o documentos que le estuvieren confiados por razón de su cargo...” Causa: Incumplimiento de controles administrativos y legales por parte del Administrador del Polideportivo. Supervisión inadecuada por parte de las unidades y jefaturas correspondientes. (Gerencia General, Unidad Financiera, Tesorería, Alcalde y Concejo Municipal). Efecto: Al destruir las facturas por compras, no se puede documentar con pruebas fehacientes las mismas, por consiguiente no puede demostrarse la erogación realizada, determinándose un posible ingreso no remesado. Comisión del Delito de INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE REGISTROS O DOCUMENTOS PUBLICOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 334 del Código Penal. **3. La Tesorera Municipal recibe las liquidaciones de puntos de ventas sin la documentación adecuada y de igual forma Contabilidad registra las operaciones con los reportes emitidos por Tesorería.** La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su Art. 60 Obligaciones, numeral 1) establece: “Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente”. El Manual Técnico del SAFI en su apartado C. NORMAS C.1 NORMAS GENERALES 1. RESPONSABLES DE LA GESTION DE TESORERIA establece : “La responsabilidad de la gestión de tesorería estará a cargo del Director General de Tesorería en el nivel central, y en el nivel institucional a cargo del Tesorero Institucional o Pagadores Auxiliares; quienes en su respectivo nivel tomarán las acciones necesarias para garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros.” El Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Art. 197.- Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones, en su literal f) establece “Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico”. El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, aprobadas mediante Decreto No.171 de fecha 24 de Agosto de 2006, en su Art. 45 Tesorería, establece: “La Municipalidad contara con un Tesorero Municipal , cuya responsabilidad será la recaudación, custodia y erogación de fondos, en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal debiendo reflejar los compromisos reales sobre la base de: planillas, facturas, quedan, liquidaciones por reintegro de fondos y contratos.” Causa: Falta de cumplimiento de los controles internos administrativos, así como de la normativa legal. Supervisión inadecuada por parte de las unidades y jefaturas correspondientes. (Gerencia General, Unidad Financiera, Tesorería, Alcalde y Concejo Municipal). Efecto: Ineficiente manejo y control de los ingresos percibidos, lo que podría generar riesgos en los recursos financieros. **RECOMENDACIONES: 1.** Se recomienda al Concejo Municipal se asegure que las Unidades correspondientes realicen eficiente y oportunamente las

funciones de dirección, coordinación, integración y supervisión con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno en el área del Polideportivo, Tesorería y Contabilidad. 2. Se recomienda al Concejo Municipal se asegure que las Unidades de Tesorería, Contabilidad y el Polideportivo realicen sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa legal y técnica. “””. Este Concejo de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas, **ACUERDA: a)** Darse por enterados del **INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL AL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ**, **b)** Instruir a las Unidades Polideportivo, Tesorería y Contabilidad correspondientes para que realicen eficiente y oportunamente las funciones de dirección, coordinación, integración y supervisión con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, así como que realicen sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normativa legal y técnica, **c)** Instruir a la Auditora Interna para que remita una copia a la Corte de Cuentas de la Republica, tal como lo mandata la ley, **d)** Autorícese a la Unidad Jurídica de la Municipalidad, a efecto de que realice los trámites legales correspondientes. **Votación Unánime.** Notifíquese “””, **c) Aprobación de Informe de Gastos:** En atención a informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes. Discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
FECHA: 06/11/2018								
No.	No REQ	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	400	29/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 REFRIGERIOS, PARA ENTREGA DE ESCRITURAS A COMUNIDAD BARBA RUBIA Y TUTULTEPEQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	LEONEL ADONAY TEJADA LANDAVERDA	\$ 80.00	030201
2	376	18/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 PASTELES, PARA APOYO A COMUNIDAD LAS AMERICAS 3 Y 4 DIA 27/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JULIO CESAR JIMENEZ	\$ 95.00	030201
3	348	11/10/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 LAMINAS DE HIERRO DE 1/8, 3 LAMINAS DE HIERRO DE 3/16, 50 LB DE ELCTRODO 1/8 HOBART, 10 DISCOS DE CORTE PARA METAL, PARA AJUSTAR BOTELLA QUE SE TRASLADO DEL PEGASO AL EQUIPO N8003, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: JUAN CARLOS ORTEGA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 719.75	020206
4	396	25/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 PLYWOOD DE 1/2, DE 1/4, TORNILLOS MULTIUSO, BISAGRAS Y MAS, PARA FABRICACION DE BOTIQUINES PARA MERCADO, CEMENTERIO, ALCALDIA Y CAM, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: JUAN CARLOS ORTEGA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 642.05	030101
5	379	18/01/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 REFRIGERIOS PARA MUJERES QUE SE LLEVARAN A EXAMEN DE MAMOGRAFIA DIA 19/10/2018 Y 25 REFRIGERIOS PARA ASAMBLEA DE MUJRES EN TUTULTEPEQUE DIA 22/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MARIA BERTA CARTAGENA	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 30.00	030203
6	317	22/10/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 PITOS, 100 ANTIFAS, 1 ARROBA DE DULCES, 2 PIÑATAS, 4 BOLSAS DE GLOBOS, PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑA EN CDA'S, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FRANCISCO MARROQUIN	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 97.50	030204

7	380	23/10/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MUJERES QUE SE LLEVARAN A EXAMEN DE MAMOGRAFIA DIA 25/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MARIA BERTA CARTAGENA	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 77.87	030203
8	384	22/10/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 45 HAMBURGUESAS Y REFRESCO NATURAL, PARA ASAMBLEA GENERAL DEL CMP Y 6 MESAS PLAN DE NEJAPA SEGURO PESS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FRANCISCO MARROQUIN	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 72.00	030204
9	254	10/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER DE 1X4 MT PARA FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	HAZEL IRENE MARGARITA RODRIGUEZ RIVERA	\$ 54.24	020203
10	3	23/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 LT DE K-OTHRINE 2.5 EC Y 2 GL DE PIBUTRIM 33, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	INVERSUME, SA DE CV	\$ 508.20	020203
11	2	23/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 18 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO DE 48 ROLLOS C/J JUMBO PARA USO DEL MERCADO Y PARA 3 MESES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	DATAPRINT, SA DE CV	\$ 405.00	020203
12	2	23/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 40 GL DE DESINFECTANTE, 6 GL DE ACEITE DE PINO Y MAS MATERIAL DE LIMPIEZA PARA USO DEL MERCADO Y PARA 3 MESES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	QUIMICAS VISION, SA DE CV	\$ 658.05	020203
13	2	23/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 LB DE CAFÉ Y 30 LB DE AZUCAR, PARA USO DEL MERCADO Y PARA 3 MESES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	JOSE DAVID BARAHONA	\$ 88.50	020203
14	338	12/10/2018		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES TIPO K DE 6 LB Y 1 TIPO ABC DE 20 LB PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: KRISCIA CORTEZ	INFRA DE EL SALVADOR, SA DE CV	\$ 172.24	010115
15	369	18/10/2018		TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 GLADES Y 2 VENTOSAS USO EN LAS INSTALACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MANOLO GIRON	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 14.25	020102
16	355	19/10/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 22 REFRIGERIOS PARA EL DIA 23/10/2018, PARA PLAN DIA DE LOS DIFUNTOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 38.50	030206
17	410	30/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 POLLOS ENTEROS PARA CELEBRACION MISA EN HONOR A SANTA MARIA DEL CAMINO EL 31/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO	\$ 130.00	030201
18	410	30/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 DOCENAS DE VARAS DE COHETE DE 2 BOMBAS PARA CELEBRACION MISA EN HONOR A SANTA MARIA DEL CAMINO EL 31/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 42.00	030201
19	310	30/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PARES DE GUANTES, 1 GL DE PINTURA DE ACEITE, Y 1 BROCHA DE 4", PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 27.25	030201
20	306	22/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 POLLOS ENTEROS PARA APOYO A IGLESIA EN CASERIO BARBA RUBIA, 04/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO	\$ 156.00	030201
21	306	22/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PIÑATAS Y 2 BOLSAS DE DULCE PARA APOYO A IGLESIA EN CASERIO BARBA RUBIA, 04/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 23.00	030201
22	306	22/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 COMBO DE POLVORA CHINA PARA APOYO A IGLESIA EN CASERIO BARBA RUBIA, 04/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	CARLOS ERNESTO MARTINEZ CALDERON	\$ 75.00	030201
23	307	22/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 POLLOS ENTEROS PARA APOYO A LA PARROQUIA SAN JERONIMO DOCTOR DIA, CASERIO LA PORTADA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JOSE MOISES MELENDEZ OSORIO	\$ 130.00	030201
24	375	29/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 BOLSAS DE CEMENTO PARA CUBRIR AREA DE ESCENARIO CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CASTAÑO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MISAE MORAN	JOSUE NEFTALI PALACIOS GONZALEZ	\$ 41.25	030101
25	375	29/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 20M2 DE CERAMICA PARA CUBRIR AREA DE ESCENARIO CENTRO ESCOLAR CASERIO EL CASTAÑO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MISAE MORAN	SANTANI, SA DE CV	\$ 159.90	030101
26	303	25/09/2018		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA SECRETARIAL C/BRAZOS PARA USO DEL GERENTE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FELIX MEDINA	RZ, SA DE CV	\$ 72.50	010108
27	381	25/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 JUEGO DE UNIFORME CAMISA Y CALZONETA SUBLIMADA DE BASKET BALL PARA USO EN TORNEO DEL CASCO URBANO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	JOSE EDWIN RENDERO GUTIERREZ	\$ 144.00	030205
28	360	19/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CUBETAS DE PINTURA PARA SER UTILIZADAS EN CANCHAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 56.00	030205
29	359	19/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA CANCHAS DEL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 20.00	030205

			CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR					
30	359	19/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CAJA DE POWERADE, 4 BOLSAS DE AGUA, 20 PLATOS DE COMIDA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 101.40	030205
31	354	19/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 SANDWICH, 1 CAJA DE GOTORADE, 1 BOLSA DE AGUA, PARA EQUIPO MAYOR DE BASKET BALL DIA 13/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 46.85	030205
32	120	17/08/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 17 BOLSAS DE CAL PARA PINTAR CUNETAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 80.00	020206
33	392	25/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 GRIFO, 1 SIFON, 1 MANECELLA PARA REPARACION DE BAÑO DE SALON DE USUS MULTOPLES DE ESCUELA EMPRESAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: CRISTOBAL ZELEDON	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 14.25	030101
34	326	29/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CHAPA DOS PASADORES Y 2 LUJAS PARA HIERRO, PARA CAMBIO DE PUERTA DE PUESTO No 2 DEL PUPUSODROMO EL LAUREL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: SALVADOR BRUNO	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 14.20	030101
35	394	29/10/2018		POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR DE 100 HP DE PISCINA DE OLAS, LIMPIEZA DE BOBINAS, BARNIZADO DE MOBINAS, CAMBIO DE BALEROS, RECTIFICADO DE CUNAS, RECTIFICADO DE EJE, REVISION DE SISTEMA ELECTRICO Y MANO DE OBRA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JONATHAN MARTINEZ	BALMORE LOPEZ RAMIREZ	\$ 2,798.00	040101
36	262	11/10/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LAMPARAS DE MANO TIPO LED RESISTENTES AL AGUA, 12 LIMAS DE 6", 1 CANDADO YALE Y 2 ROLLOS DE CINTA DE EMERGENCIA, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 181.30	030206
37	386	22/10/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	ADULTO MAYOR	PAGO POR LA COMPRA DE 20 PAQUETES DE MARGARITAS (PAN DULCE) PARA REUNION DE ENTREGA DE CARNET, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: BRENDA YOLANDA GALVEZ	SARA BEATRIZ CORTERZ CORTEZ	\$ 20.00	030203
38	386	22/10/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	ADULTO MAYOR	PAGO POR LA COMPRA DE 15 TORTAS DE POLLO PARA REUNION DE ENTREGA DE CARNET, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: BRENDA YOLANDA GALVEZ	MARTA CELINA PORTAL	\$ 15.00	030203
39	3	23/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 16 ESFERAS GLOBO SATCO BLANCO 8X4 50/144, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	ALMACENES VIDRI, SA DE CV	\$ 286.40	020203
40	3	23/10/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 24 FOCOS AHORRATIVOS PARA ESFERAS 16 ESFERAS GLOBO SATCO BLANCO 8X4 50/144, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 84.00	020203
41	411	30/10/2018	FONDOS PROPIOS	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PASTELES No 4 PARA APOYO A CASA DE LA CULTURA DIA 30/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JULIO CESAR JIMENEZ	\$ 40.00	030201
42	411	30/10/2018	FONDOS PROPIOS	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 80 REFRESCOS NATURALES PARA APOYO A CASA DE LA CULTURA DIA 30/10/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JAZMIN ELIZABETH TOBIAS URRUTIA	\$ 20.00	030201
43	349	12/10/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 ALMUERZOS PARA EVALUADORES Y PERSONAL DE COMANDOS PARA DESARROLLO SIMULACRO NACIONAL DIA 07/11/2018, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	ROXANA GRISELDA HENRIQUEZ GRANADOS	\$ 125.00	030206
44	401	30/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 100 ALMUERZOS PARA CONVIVIO CON FACILITADORES Y MAESTROS DEL COMPLEJO EDUCATIVO TUTULTEPEQUE EL DIA 06/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	MARIA MARTA RODRIGUEZ DE MARTINEZ	\$ 200.00	030201
45	385	29/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 REFRIGERIOS PARA APOYO A ESTUDIANTES DE LA UNIVDRSIDAD DE EL SALVADOR EN LA DIVULGACION DE RESULTADOS DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y SALUD DIA 03/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 112.50	030201
46	398	29/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 ALMUERZOS Y REFRIGERIOS Y 3 FARDOS DE AGUA DE BOTELLA PARA JORNADA MEDICA BARRIO SAN ANTONIO LOS DIAS 03 Y 04/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 150.00	030201
47	372	02/11/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BUSHING, TIJERA TIPO ESFERA COMPLETA, PARA VOLQUETA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD N10861, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: IRWIN BATRES	FELIX ARTURO ALTAMIRANO PEREZ	\$ 143.75	030101
48	334	22/10/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 45 REFRIGERIOS PARA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS PATRONALES EN EL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	LEONEL ADONAY TEJADA LANDAVERDA	\$ 67.50	030201
49	334	22/10/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 70 REFRIGERIOS PARA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS PATRONALES EN EL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	LUIS ENRIQUE ORELLANA ALVAREZ	\$ 70.00	030201
50	334	22/10/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 33 CENAS PARA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS PATRONALES EN EL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$ 66.00	030201
51	397	26/10/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TROFEOS DE FUTBOLL PARA APOYO A LA PNC EN TORNEO INSTITUCIONAL 08/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	TOROGOZ, SA DE CV	\$ 124.40	030205
52	425	05/11/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 CENAS PARA APOYO A PNC EN LA ELECCION Y CORONACION DE LA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS	JOSE NELSON PINEDA QUIJADA	\$ 100.00	030201

					PATRONALES EN EL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN			
53	416	05/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO FUNERARIO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS FALLECIDAS: JOSE VENTURA VASQUEZ AMAYA, ANA VICTORIA RIVERA DE GARAY, RAFAEL GRANADOS AQUINO, DE DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: AMINTA HERANDEZ	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 600.00	030201
54	417	05/11/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR LA COMPRA DE PAN DULCE PARA DAR AYUDA A LAS FAMILIAS DE SANTOS RODRIGUEZ NAVAS, JOSE VENTURA VASQUEZ AMAYA, Y EMILIO GUEVARA SORTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 100.00	030201
55	217	25/10/2018	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CENTRO ESCOLAR CASERIO JOYA GALANA, CANTON CAMOTEPEQUE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 225 BOLSAS DE CEMENTO, 15 MT DE ARENA, 750 BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40, 7 CHALECOS REFLECTIVOS, 2 CINTAS AMARILLAS DE PRECAUCION 300 P. PARA USO DEL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MISAEEL MORAN	JOSUE NEFTALI PALACIOS GONZALEZ	\$ 2,724.75	030101
56	217	25/10/2018	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CENTRO ESCOLAR CASERIO JOYA GALANA, CANTON CAMOTEPEQUE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 11 MT DE GRAVA, 25 LB DE ALAMBRE DE AMARRE, 5 QQ DE HIERRO DE 1/2, 6 CABO PARA PALA M/C, PARA USO DEL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MISAEEL MORAN	CRISTIAN MARVIN SERMENO	\$ 651.50	030101
57	217	25/10/2018	CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN CENTRO ESCOLAR CASERIO JOYA GALANA, CANTON CAMOTEPEQUE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ROTULO CON ESTRUCTURA Y VINIL, PARA USO DEL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MISAEEL MORAN	LUIS DURAN SOLA	\$ 180.00	030101
58	325	25/10/2018	MEJORAMIENTO NOMENCLATURA Y ORNATO DEL CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 ROTULOS CON ESTRUCTURA METALICA Y PINTURA ANTICORROSIVO, INCLUYE INSTALACION, PARA USO DEL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: MISAEEL MORAN	JOSE LUIS MARROQUIN	\$ 3,415.00	030101
59	414	05/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE 15 CAMISAS Y CALZONETAS PARA PRIER Y SEGUNDO LUGAR EN TORNEO DE COMUNIDAD LA TABLA DIA 03/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	JOSE EDWIN RENDERO GUTIERREZ	\$ 330.00	030205
60	413	05/11/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE 15 CAMISAS Y CALZONETAS PARA PRIER Y SEGUNDO LUGAR EN TORNEO DE COMUNIDAD LAS MARIAS DIA 11/11/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	JOSE EDWIN RENDERO GUTIERREZ	\$ 330.00	030205
61	423	05/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO FUTIAN DE LOS 16,000 KM N9616, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: ING. CELINA PERLA	GOLDWILL, SA DE CV	\$ 316.40	020206
62	421	05/11/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULO FUTIAN DE LOS 11,000, JUEGO DE FRICCIONES TRASERAS, 2 SELLOS PARA FLECHA, 1 JGO. DE ESCOBILLA Y 1 JGO. DE SEGURO PARA CAJON N9617, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: ING. CELINA PERLA	GOLDWILL, SA DE CV	\$ 761.05	020206
63	324	25/10/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 TUBOS CUADRADO ESTRUCTURAL DE 1 CHAPA 14, 4 ANGULOS DE 1 1/4X 3/16, 4 LAMINAS DESPLEGADA CAL 14, 1.22X2.44, 12 BISAGRAS DE ALETA DE 1/2, 4 PASADORES PORTACANDADO DE 140MM, 3 DISCOS DE CORTE, 2 GL DE PINTURA ANTICORROSIVA, 1 GL DE SOLVENTE, 2 BROCHAS, Y 4 CANDADOS YALE DE 60MM, PARA FABRICACION DE PUERTAS PARA BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: GASPAR GARCIA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 450.35	030101
64	402	30/10/2018	INTRODUCCION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO EL CASTAÑO, CANTON EL CONACASTE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DEL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: JUAN OSUNA	NORBE ANTONIO ARTEAGA FIGUEROA	\$ 257.65	030101
65	402	30/10/2018	INTRODUCCION DE LINEA SECUNDARIA EN CASERIO EL CASTAÑO, CANTON EL CONACASTE	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA USO DEL PROYECTO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DE CONTRATO: JUAN OSUNA	GRUPO MEW, SA DE CV	\$ 249.35	030101
66							\$ 20,056.65	

MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
\$ 244.74	'01
\$ 3,975.84	'02
\$ 13,038.07	'03
\$ 2,798.00	'04
\$ 20,056.65	TOTAL 06/11/2018

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Contratos propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones. **Votación Unánime, a excepción de todos los gastos de las fiestas patronales, refrigerios y deportes, por los cuales no votan los Regidores, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Manuel Alexander Méndez Moran y Jacobo Trejo Morales.** Comuníquese. "*****" d) **Modificación de Acuerdo veinticuatro, Acta cinco:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** En atención a requerimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, por medio del cual solicita la modificación del Acuerdo número VEINTICUATRO, que consta en Acta

Panchimalco. Este Concejo Municipal habiendo solicitado informe al Encargado de Transporte quien manifiesta que dicha fecha no está disponible, sin embargo en aras de apoyar este tipo de actividades que vienen a mantener las tradiciones de nuestro municipio y de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, por tanto, **ACUERDA:**

a) Aprobar la contratación de un autobús que trasladará al Grupo de Danza Folklórica Nixapa y la Representación de las Bolas de Fuego el día viernes 16 de noviembre al Municipio de Panchimalco, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal para que realice el pago de dicha contratación del Fondo Municipal, **C)** Instruir al Encargo de Transporte, para que ejecuten el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese", **i) Solicitud de la señora Jackeline del Carmen López García, materiales de construcción:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Jackeline del Carmen López García, mediante la cual solicita materiales de construcción, exponiendo que es de escasos recursos económicos y es su deseo tener una vivienda digna. Este Concejo Municipal considerando: **I.** Que habiendo ya aprobada una carpeta denominada "Apoyo de materiales a familias con bajos recursos económicos del municipio de Nejapa 2018", ejecutándose con fondo FODES 75%, **II.** Que de conformidad al artículo 4 numeral 16 del Código Municipal que literalmente dice: Compete a los Municipios, 16) La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escasez de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de vivienda según corresponda, por tanto, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de seis laminas y tres bolsas de cemento, que serán entregadas a la solicitante, **b)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la cuenta de "Apoyo de materiales a familias con bajos recursos económicos del municipio de Nejapa 2018", **d)** Instrúyase a la Encargada de Gestión de Riesgos, señora Nereyda Liseth Aguilar Romero, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación unánime.** Comuníquese", **j) Solicitud suscrita por miembros de la Directiva de Pared del 2º grado del Centro Escolar José Matías Delgado, juguetes:** Leída por la suscrita la solicitud realizada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por miembros de la directiva de padres del 2º grados del Centro Escolar José Matías Delgado, mediante la cual solicitan la Donación de juguetes para entregárselos a los niños en una excursión que tiene programada para el día 19 de noviembre del corriente año, haciendo así la despedida del año escolar. Este Concejo de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, por tanto, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de SESENTA JUGUETES, treinta para niños y treinta para niñas, que servirá al alumnado del 2º grado del Centro Escolar José Matías

Delgado, como un incentivo al esfuerzo realizado durante todo el año escolar, **b)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para efectúe el pago del Fondo Municipal, **d)** Instruir a la Jefa de la Unidad de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **k) Solicitud suscrita por Luis Barahona Huezo, uniformes deportivos:**

Leído por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: :

ACUERDO NUMERO ONCE: Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Luis Barahona Hueso, Representante del equipo de Papi Futbol del Cedral, quien manifiesta que solicita la valiosa colaboración consiste en la Donación de un uniforme completo de 15 unidades para los integrantes del equipo ya relacionado. Este Concejo de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios: 4) La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, por tanto, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de un uniforme completo de 15 unidades, que se les entregará al solicitante, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipal, realizar la compra respectiva; **d)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue los Fondos de la cuenta de la carpeta "Fomento de la cultura de Paz, por medio de los deportes, El Arte y la Cultura en el Municipio de Nejapa, San Salvador, San Salvador/2018", **e)** Instruir al Encargado de Deportes, para que ejecuten el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **l) Requerimiento realizado por la**

Licenciada Maria Berta Cartagena, Coordinadora de la Unidad Municipal de la Mujer, presupuesto conmemoración del día nacional e internacional de la no violencia contra la

Mujer: Habiendo escuchado la solicitud presentada y discutida la misma, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal habiendo revisado y discutido el presupuesto presentado por la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,475.00), que servirá para la conmemoración del día nacional e internacional de la no violencia contra la mujer, que se celebra el día 25 de noviembre. El evento de conmemoración en el municipio se pretende realizar el día 30 de noviembre y se espera que participen más de 500 mujeres representantes de las diferentes comunidades de Nejapa. Y de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios, 18) La promoción y organización de ferias y festividades populares, y el mismo artículo numeral 29) literalmente dice: 29) Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer, por tanto **ACUERDA: a)** Aprobar el presupuesto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,475.00)**, que servirá para la conmemoración del día nacional e internacional de la no violencia contra la mujer, el día 30 de noviembre del corriente año, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos de compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad aprobada del FODES 75%, de la cuenta de "Fortalecimiento de

capacidades para el desarrollo de las mujeres en el Municipio de Nejapa”, **d)** Mandátese a la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””, **En este momento pide permiso la Sindica Municipal para retirarse por tener compromiso oficial y la sustituye el Regidor Suplente José Arami Paniagua Quijada, así mismo solicita permiso para retirarse el Regidor Manuel Alexander Méndez Morán, por tener una emergencia personal, y por unanimidad se decide que lo sustituya el Regidor Milton Jhonatan Martínez Rodríguez;** **m) Informe suscrito por la Doctora Mirna Yaneth Bruno, Coordinadora de la Clínica Municipal, bastón y silla de ruedas:** Leída por la suscrita el informe presentado y discutido el mismo, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal habiendo recibido el recomendable enviado por la Doctora Mirna Yaneth Bruno, Coordinadora de la Clínica Municipal, mediante la cual informa que según visita realizada a los pacientes María Magdalena Alvarado de 95 años del caserío el Chirrinal, Tutultepeque, y a Emerson Ernesto Morales de 23 años del sector 2 de Calle Vieja, en atención a instrucción del señor Alcalde Municipal, pudo observar: Que la paciente María Magdalena Alvarado, padece de cataratas, por lo que sugiere se le incluya en el listado de Operación Milagro, además de proporcionarle un bastón para la deambulacion de su entorno, en cuanto al paciente Emerson Ernesto Morales, manifiesta que este padece de parálisis cerebral más pie equino valgo bilateral, por lo que recomienda se le ayude con una silla de ruedas. Este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, que literalmente dice: Compete a los Municipios, 5) La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de: i) Un bastón que le servirá a la señora María Magdalena Alvarado y ii) una silla de ruedas para el señor Emerson Ernesto Morales, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos de compra respectiva, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad aprobada del FODES 75%, de la cuenta de “Salud Preventiva y Curativa de las Comunidades del Municipio de Nejapa/2018”, **d)** Instrúyase a la Doctora Mirna Yaneth Bruno, Coordinadora de la Clínica Municipal y a la Licenciada María Berta Cartagena de Guevara, Coordinadora de la Unidad de la Mujer, y la para que ejecuten el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese””, **n) Carpeta:** Analizada y discutida se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, habiendo revisado y discutido la Carpeta del Proyecto “Bacheo de pavimentos en el Centro Urbano de Nejapa, 2018” y de conformidad a lo que establece el Artículo. 4, Numeral 3 y Artículo 31, Numerales 5 y 6 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica siguiente: **“BACHEO DE PAVIMENTOS EN EL CENTRO URBANO DE NEJAPA, 2018”** por el monto de **OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8,724.39)**, que será ejecutado vía Administración, dicho proyecto se realizara con Fondos del **75%**, **b)** Mandátese a la Tesorera Municipal para que aperture la cuenta respectiva. **Votación Unánime.** Comuníquese.””, **PUNTO CINCO: JURIDICO:** El Asesor Legal y

Coordinador de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad presenta al pleno los Recomendables e informes, para que este discuta y tome acuerdos, por lo que vistos y discutidos uno por uno se toman los acuerdos siguientes: “””””””””””””””” **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **Antecedentes.** **I.** Mediante nota de fecha 02 de agosto del presente año, presentada por el señor Mauricio Milla Navarrete, este manifiesta: *“Que solicita instalación eléctrica en su vivienda ubicada en Cantón El Bonete, Finca San Andrés. En años anteriores la Iglesia Evangélica Manantiales, tenía su ubicación en un terreno de su propiedad, en el cual la municipalidad instaló la energía, posteriormente la Iglesia ha construido un nuevo templo en su propio terreno, dejando la instalación eléctrica en la antigua Iglesia, lo cual se realizó una instalación provisional hasta la vivienda del guardián a una distancia de 200 mts, por ser de un voltaje de 110 voltios, no cubre su vivienda, por lo tanto no posee electricidad. Está enterado que existe un proyecto de ampliar la red hacia la Cooperativa El Relámpago y otras viviendas y es por lo que solicita que se le hiciera la respectiva instalación a su vivienda.”* **II.** Consta que el señor Milla, en su solicitud presenta la siguiente documentación: **a)** Acuerdo municipal número **DOCE** de Acta número **TREINTA Y CINCO**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día ocho de octubre de dos mil tres, por del cual el Concejo municipal de ese entonces, resolvió: *“Autorizar al ing. Mauricio Milla, para entroncar de línea de energía eléctrica municipal, ubicada en cantón El Bonete, previo pago de \$1,142.86.”*, **b) “Convenio para El Entronque Primario de Electrificación en Cantón El Bonete”**, firmado el día treinta y uno de octubre del año dos mil tres, entre la municipalidad y el señor Milla, dentro del cual se estipuló entre otras cosas lo siguiente: *“Que el señor Milla cancelaría la cantidad \$1,142.86, en un plazo de SEIS MESES, por medio de Seis cuotas de \$192.86, para entroncar la línea de energía eléctrica municipal, instalación del servicio a su propiedad, ubicada en Cantón El Bonete.”*, **c) Copia de recibos Formula Uno Isam**, en los cuales consta el pago de tres cuotas de las establecidas en el Convenio relacionado anteriormente, números: 689499, 707350 y 805418, de fecha 05 de noviembre y 12 diciembre del año 2003 y de fecha 19 de mayo del año 2004, respectivamente, **d)** Acuerdo municipal número **CUATRO** de Acta número **DIEICISIETE**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, por el Concejo municipal de ese entonces, debido a que este proponía vender un terreno ubicado en Finca San Andrés, a la municipalidad de Nejapa, resolvió lo siguientes: *“a) Presentará nuevo poder de conformidad a lo establecido en el artículo 69 y siguientes del CPCM y b) presentara el instrumento respectivo, por medio del cual acredite la propiedad que tiene su representado, sobre inmueble que pretende vender al municipio.”* **III.** Que mediante informe de fecha 24 de octubre del corriente año, el ingeniero Irwin Batres Avalos, Jefe de la Unidad Ejecutora de obras Civiles, sus siglas UEOC; manifiesta: *“Según inspección realizada por el técnico Juan Osuna, la vivienda del Sr. Milla se encuentra ubicada a 400 mtr. del transformador, basado en las normas de la SIGET y las Distribuidoras de energía eléctrica no se permite conectar servicios eléctricos a dicha distancia, si no a 250 mts como máximo, por lo tanto es necesario instalar una línea primaria de 200 metros y una línea secundaria trifilar de 200 metros, instalar un*

*transformador monofásico de 15 KVA con su red a tierra, todo esto plasmado en planos, ya que se deberá de tramitar una factibilidad de energía eléctrica y posteriormente pago del entronque. El costo de lo antes mencionado es de \$8,600 aproximadamente, esto para una sola vivienda, cabe mencionar que la Municipalidad no puede invertir en propiedad privada.” **Legislación Aplicable.***

Que el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que: “*Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.*” Que el artículo 68 del Código Municipal señala: “*Se prohíbe a los municipios ceder o donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad pública o de grave necesidad.*” Que el artículo 120 de la Ley General Tributaria, establece que: “*El pago indebido o en exceso de tributos municipales, recargos, intereses y multas, da lugar a la acción de repetición, la que corresponderá a contribuyentes o responsables; así como a terceros que hubieren realizado el pago considerado indebido o en exceso.*” Que el artículo 121 de la Ley General Tributaria, establece que: “*La acción de repetición deberá interponerse dentro de un plazo de tres años que se contarán a partir de la fecha del pago*”. **Recomendable.**

Que en base a las disposiciones antes citadas y de conformidad al informe técnico enviado por el ingeniero Irwin Batres, Jefe de la UEOC, el suscrito es de la **opinión** que ese Concejo puede perfectamente **autorizar** la Conexión solicitada por el señor Mauricio Milla Navarrete, previo el pago de la tasa respectiva, haciéndole del conocimiento los siguientes aspectos: a) Debido que la inversión es bastante elevada, según los informes de los técnicos, la municipalidad **no puede invertir** en terrenos que no sean propiedad municipal, por haber prohibición legal, en consecuencia cualquier gasto o inversión que se haga para la instalación de la energía eléctrica o cualquier otro trámite respectivo, este deberá ser por cuenta del dueño del proyecto o institución, b) Que siendo el caso que el solicitante presenta comprobantes de pago en concepto de Entronque Primario de Electrificación en Cantón El Bonete, los cuales se hicieron en cumplimiento al Convenio relacionado, a esta fecha dichos pagos no pueden ser considerados por la administración municipal actual para la conexión solicitada, ya que de ser así éste debió haber iniciado la Acción de “El pago indebido o en exceso”, establecida en la Ley General Tributaria, acción que a la fecha ya prescribió. Este Concejo Municipal habiendo escuchado la recomendación del Asesor legal Licenciado Sandoval Miranda y teniendo conocimiento que anteriormente el solicitante había ofrecido la venta del terreno ubicado en **Finca San Andrés, Cantón El Bonete, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, a favor de la Municipalidad de Nejapa, en el cual se encuentra construido el Centro Escolar El Bonete**, tal como consta en el Acuerdo número **CUATRO** de Acta número **DIEICISIETE**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día veintiséis de julio de dos mil dieciséis, y con el objetivo de darle seguimiento a dicha propuesta este Concejo **ACUERDA:** Previo a resolver la solicitud de instalación eléctrica solicitada por el señor Mauricio Milla Navarrete se le instruye al Asesor Legal de este Concejo, que inicie negociación con

el solicitante, a fin de negociar la compraventa del terreno ubicado en Finca San Andrés, Cantón El Bonete, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, a favor de la Municipalidad de Nejapa, y en el cual se encuentra construido el Centro Escolar El Bonete, para lo cual deberá de requerirle presente la documentación que le acredite la propiedad del inmueble ya relacionado.

Votación Unánime. Notifíquese. “”, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que mediante nota enviada el día 18 de junio del corriente año, por el señor Ricardo Agustín Santamaría, este manifiesta: “*Soy comerciante desde hace 12 años y vendo frente al parque el calvario pero hace pocos días el dueño de la casa donde yo vendo a la orilla de la acera me ha pedido que me mueva porque la casa la renovara y tardaran muchos días, por lo que solicitó permiso de colocar un canopi en el parquecito el calvario, el canopi es desmontable el permiso que solicito es temporal de unos cinco o seis meses ya que ese tiempo tardarán en reparar esa casa y después retornare al mismo sitio.*” **II.** Que Mediante memorándum de fecha 11 de septiembre la señora Regina de Abrego, jefa de la Unidad de Administración Tributaria municipal, solicita ayuda en el sentido de elaborar un documento jurídico por seis meses, por el permiso solicitado por el señor Ricardo Agustín Santamaría. **III.** Que mediante informe de fecha 17 de septiembre del corriente año, el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de obras Civiles, sus siglas UEOC; manifiesta: “*En carta presentada a esta Municipalidad el señor Ricardo Agustín Santamaría, solicita permiso para colocar un canopy en Parque de El Calvario. Ya que el señor en dicha carta expresa que el canopy será desmontable y estará ubicado en el Parque por un periodo de seis meses y ya que no estaría generando construcción ni cambios en el espacio que conforma el parque es factible que se ubique temporalmente en el área solicitada, sin embargo no debe obstruir el paso en la acera y debe ubicarse de manera de no entorpecer el paso a las casas que se encuentran contiguo a Parque El Calvario. El canopy ocupa un espacio de 3.00m por 3.80m y actualmente está en un horario de 8:00 am a 6:00pm, se considera factible mantener dicho horario.*” **Legislación Aplicable.** Que el artículo 18 de la Constitución de la Republica de El Salvador: “*Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.*” Que el artículo 4 numeral 23 del Código Municipal establece que: “*Compete a los municipios: 23. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales. En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen.*” Que el artículo 30 numeral 8 del Código Municipal establece que: “*Son facultades del Concejo, 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.*” Que el artículo 30 numeral 18 del Código Municipal establece que: “*Son facultades del Concejo, 18. Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.*” **Recomendable.** Que en base a las disposiciones antes citadas y de conformidad con el informe técnico enviado por el ingeniero Batres, jefe de la UEOC, y no existiendo legislación

que regule el uso de parques, calles y acera, ni su arrendamiento, sin embargo dicha facultad esta conferida al Concejo, en ese sentido el suscrito **recomienda**, se autorice la firma del Contrato de Arrendamiento del espacio solicitado por el señor Ricardo Agustín Santamaría, Este Concejo Municipal habiendo escuchado la recomendación realizada por el Licenciado Sandoval Miranda y con base a las facultades legales **ACUERDA: a)** Autorizar la firma del Contrato de Arrendamiento del espacio solicitado por el señor Ricardo Agustín Santamaría por el plazo de seis meses, contados desde la fecha de presentación de la nota relacionada en el numeral I del presente dictamen, es decir, por un periodo comprendido desde junio a diciembre del corriente año, el cual será de las medidas de 3.00m por 3.80m y tendrá un horario de 8:00 am a 6:00pm, contrato **que no será prorrogable, por lo que una vez vencido el plazo deberá desocupar dicho espacio público, b)** Autorizar al ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que comparezca a la firma del mismo y al documento jurídico para que lo elabore en coordinación con la Unidad de Administración Tributaria para que establezcan la tasa que pagara en concepto de arrendamiento. **Votación Unánime.** Notifíquese””, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: I. Que mediante nota de 11 de julio del corriente año, el Subinspector Ismael Antonio Martínez Cabrera, Jefe del Puesto PNC de Nejapa, remite **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA Y LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR ESPECIFICAMENTE EL PUESTO POLICIAL DE NEJAPA, EN MATERIA DE SEGURIDAD”,** NO ANEXANDO PERSONERIA, que respalde su actuación, y en el cual se establecen las Cláusulas esenciales siguientes: **CLAUSULA TERCERA DE LAS OBLIGACIONES:** a) Por Parte de la Alcaldía Municipal de Nejapa: Trabajar coordinadamente con la PNC, bajo los principios de respeto, solidaridad y ayuda mutua para garantizar los resultados esperados, La municipalidad actualmente cuenta con un sistema de video vigilancia que consta de 08 cámaras ubicadas en puntos estratégicos en el casco urbano del municipio las cuales son monitoreadas por personal del Cuerpo de Agentes Municipales, **Poner a disposición de la PNC de Nejapa el equipo necesario para que el personal policial tenga acceso al monitoreo de las cámaras, Realizar los trabajos necesarios para instalar el equipo en el lugar que la PNC de Nejapa destine para tales fines,** Dar el mantenimiento necesario para el buen funcionamiento del sistema de video vigilancia. Equipo electrónico y software, Coordinar trabajo con personal de la PNC y el cuerpo de agentes municipales, en materia de seguridad ciudadana en los sectores que de acuerdo a análisis se designen. b) Por parte de la PNC. Trabajar coordinadamente con la Municipalidad, bajo los principios de respeto, solidaridad y ayuda mutua, a efecto de garantizar los resultados esperados, Que la policía destine un espacio físico en sus oficinas para la instalación de equipo de monitoreo de cámaras propiedad de la municipalidad, Destinar personal policial para que realice funciones de monitoreo de cámaras las 24 horas del día, Coordinar trabajo con personal del Cuerpo de Agentes Municipales en materia de seguridad ciudadana en caso de ser necesaria, **CLAUSULA CUARTA PLAZO DEL CONVENIO.** El presente convenio, tendrá un plazo de 1 año, prorrogable, si así lo estimaren por medio de acuerdo

entre las partes. **II.** Que se tiene conocimiento que dichas cámaras fueron donadas dentro de Convenios firmados dentro del proyecto de “Prevención de la Violencia y El Crimen, en el Municipio de Nejapa”, documentación que no se encuentra en la Unidad Jurídica, ya que el encargado es el señor Francisco Alberto Marroquín Coto, quien se desempeña como COORDINADOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, dentro del marco del Proyecto “PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL CRIMEN EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA”. **Disposiciones Legales a Considerar y aplicables al presente caso.** El artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.*” El artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del Concejo: 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.*” El artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, establece que: “*Son obligaciones del Concejo 8. Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos*” **Recomendable.** Que en base a las disposiciones antes citadas, el suscrito es de la **opinión** que no obstante ser una facultad legal que tiene el Concejo de llevar buenas relaciones con otras instituciones y aprobar contratos o convenios de interés local cuya celebración convenga al municipio, sin embargo se **recomienda** lo siguiente: se analice si el Municipio cuenta con la disponibilidad financiera necesaria para asumir los compromisos establecidos en el convenio, asimismo se determine si dichas cláusulas que antes se han mencionado no contraviene principios o planes de índole administrativa municipal. Este Concejo Municipal habiendo escuchado la recomendación realizada por el Licenciado Sandoval Miranda **ACUERDA:** Delegar al Director del Cuerpo de Agentes Municipales y al señor Francisco Alberto Marroquín Coto, quien se desempeña como Coordinador del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, para que coordinen un Convenio en el cual se estipule Cláusulas de Cooperación, respecto al Sistema de Vigilancia, que beneficie los intereses del municipio y esté acorde a los Convenios suscritos en tema de Prevención de la Violencia, sin que ello se convierta en una carga financiera que el municipio no pueda cumplir. **Votación Unánime.** Notifíquese” **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual expone: **I.** Que se inició Proceso Sancionatorio por parte del Ministerio de Salud de la Región de Salud Metropolitana de San Salvador, debido a que el Hostal Los Ranchos, ubicado en Avenida Isaac Esquivel Barrio El Rosario, de esta jurisdicción, no cuentan con los **permisos de instalación y funcionamiento que señala el Código de Salud.** **II.** Que dentro del Proceso Sancionatorio que se instruye en contra nuestra, se realizó Audiencias el **día 30 de noviembre del año 2017** en la Unidad Jurídica de la Región de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud, la cual dio como resultado lo siguiente: **“Que no se cuenta con los permisos de dichos establecimientos, ya que estos vencieron en junio del presente año, por lo que se otorga un plazo de TREINTA DIAS HABLES, para que se ingrese la solicitud de renovación de Permisos, caso contrario se impondrá una multa de QUINIENTOS DOLARES, por cada permiso vencido.”**

III. Que mediante Acuerdo municipal número **DIEZ** de Acta número **VEINTISEIS** de reunión celebrada por el concejo municipal de ese entonces, el día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, se acordó lo siguiente: “a) *Autorizar al alcalde municipal Sergio Vladimir Quijada Cortes para que comparezca a otorgar Poder General Administrativo a favor del señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, quien actualmente se encuentra realizando labores del Administrador del Polideportivo, para que éste realice y firme en nombre de la municipalidad todos los tramites referentes a Permisos de Funcionamiento emitidos por el Ministerio de Salud, y b) Notifíquese al señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, el presente informe, para que este rinda informe en la próxima sesión del avance de los trámites relacionados.*”

IV. Que mediante resolución pronunciada por la doctora Claudia Etelvina Chiquillo, directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Nejapa, a las diez horas del día veinte de junio del corriente año, y notificada el día treinta y uno de octubre del corriente año, se resuelve lo siguiente: “ **IMPONGASE MULTA DE QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA,** propietaria del establecimiento denominado HOSTAL LOS RANCHOS, ubicado en Avenida Isaac Esquivel Barrio El Rosario, por no contar con los **permisos de instalación y funcionamiento vigente que señala el Código de Salud,** la que deberá cancelar con la sola presentación de esta dicha resolución en la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, dentro de los **QUINCE DIAS HABILES**, de haber sido notificada la presente. V. Que a la fecha el señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, ya no labora en la municipalidad, por haber sido cesado de sus funciones por incumplimiento a las leyes labores y Administrativas. **DISPOSICIONES LEGALES A CONSIDERAR.** Que el artículo 86 literales a), b) y e), del Código de Salud, establece que: “El Ministerio por sí o por medio de sus delegados, tendrá a su cargo la supervisión del cumplimiento de las normas sobre alimentos y bebidas destinadas al consumo de la población dando preferencia a los aspectos siguientes: a) **La inspección y control de todos los aspectos de la elaboración, almacenamiento, refrigeración,** envase, distribución y expendio de los artículos alimentarios y bebidas; de materias primas que se utilicen para su fabricación; de los locales o sitios destinados para ese efecto, sus instalaciones, maquinarias, equipos, utensilios u otro objeto destinado para su operación y su procesamiento; las fábricas de conservas, mercados, supermercados, ferias, mataderos, expendios de alimentos y bebidas, panaderías, fruterías, lecherías, confiterías, cafés, **restaurantes,** hoteles, moteles, cocinas de internados y de establecimientos públicos y todo sitio similar; b) **La autorización para la instalación y funcionamiento de los establecimientos mencionados en el párrafo anterior,** y de aquellos otros que expenden comidas preparadas, siempre que reúnan los requisitos estipulados en las normas establecidas al respecto.. e) El examen médico inicial y periódico de las personas que manipulan artículos alimentarios y bebidas, para descubrir a los que padecen alguna enfermedad transmisible o que son portadores de gérmenes patógenos.” El certificado de salud correspondiente, que constituirá un requisito indispensable para esta ocupación, deberá ser renovado semestralmente o con mayor frecuencia si fuere necesario y ninguna persona podrá ingresar o mantenerse en el trabajo si no cuenta con dicho certificado válido.

apego a la Constitución de la República y normativa pertinente.”, en relación al artículo 68 numeral 1) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal el cual establece que: “***Son causales de despido, las siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración.***” II.

Denuncia ante la Fiscalía General de la Republica: Ya se cuenta con la Denuncia Penal, en contra del señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, la cual será presentada ante la Fiscalía General de la República, por adecuarse su comportamiento a los siguientes delitos: ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTE, previsto y sancionado en el artículo 218 del Código Penal. PECULADO, previsto y sancionado en el artículo 325 del Código Penal. INFIDELIDAD EN LA CUSTODIA DE REGISTROS O DOCUMENTOS PUBLICOS, previsto y sancionado en el artículo 334 numeral 1) del Código Penal. SUPRESION, DESTRUCCION U OCULTACION DE DOCUMENTOS VERDADEROS, previsto y sancionado en el artículo 286 del Código Penal. Este Concejo Municipal habiendo escuchado el informe presentado por parte del Licenciado Sandoval Miranda, **ACUERDA:** Darse por enterados del informe presentado por el Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda. **Votación Unánime.**

Notifíquese. En este momento el señor Heriberto Monroy Aguilar, da un informe sobre visita al Centro Nacional de Registro, especialmente para ver el tema de límites Nejapa-Apopa, explicando brevemente con planos como está actualmente y cuál es la propuesta que presentan. **PUNTO SEIS: VARIOS:** En atención a requerimiento realizado por el Alcalde Municipal sobre la importancia que tienen algunos temas, por lo que somete a aprobación una reunión extraordinaria y se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo que establece el Art. 46 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la realización de una sesión extraordinaria, el día 16 de noviembre del 2018, en la que se tratarán puntos estratégicos de cara a la finalización del año, **b)** Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria, siendo el monto de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), no así para el Alcalde Municipal y Sindica Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluidos en esta forma de pago; y **b)** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que realice la erogación del pago del 25% del FODES. **Votación unánime.** Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

ADOLFO RIVAS BARRIOS

CARMEN FLORES CANJURA

**NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ
REGIDOR PROPIETARIO**

**MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
REGIDORA PROPIETARIA**

**SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO
REGIDORA PROPIETARIA**

**HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR PROPIETARIO**

**EULALIO RODRIGUEZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO**

**JACOBO TREJO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO**

**MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN
REGIDOR PROPIETARIO**

**MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR SUPLENTE**

**JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL
REGIDORA SUPLENTE**

**JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA
REGIDOR SUPLENTE**

**DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ
REGIDORA SUPLENTE**

**SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO**